



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago,
CORAASAN.



REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Pliego de Condiciones Específicas Para la “Adquisición de Canastas Navideñas”.

PROCESO DE EXCEPCIÓN
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002

Santiago, Rep. Dom.

15 de octubre del 2019

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

CONTENIDO

GENERALIDADES

PREFACIO

PARTE I

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

Sección I	6
Instrucciones a los oferentes (IAO)	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Objetivos y alcances	7
1.3 Definiciones e interpretaciones	7
1.4 Idioma	12
1.5 Precio de la Oferta	12
1.6 Moneda de la oferta	13
1.7 Normativa Aplicable	13
1.8 Competencia Judicial	14
1.9 Proceso Arbitral	14
1.10 De la Publicidad	14
1.11 Etapas de la licitación	15
1.12 Órgano de Contratación	15
1.13 Atribuciones	15
1.14 Órgano Responsable del Proceso	16
1.15 Exención de Responsabilidades	16
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	16
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar	19
1.18 Representante Legal	19
1.19 Subsanações	20
1.20 Rectificaciones Aritméticas	20
1.21 Garantías	21
1.22 Garantía de la Seriedad de la Oferta	21
1.23 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	22
1.24 Devolución de las Garantías	22
1.25 Consultas	22
1.26 Circulares	23
1.27 Enmiendas	23
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	24
2.0 Sección II	
2.1 Datos de la Licitación (DDL)	25
2.2 Objeto de la Licitación	25
2.3 Procedimiento de Selección	26

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

2.4 Fuente de Recursos	26
2.5 Condiciones de Pago	26
2.6 Cronograma de la Licitación	28
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	29
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	29
2.9 Descripción de los Bienes	29
2.10 Especificaciones técnicas	30
2.11 Programa de Suministro	31
2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.	31
2.13 Lugar, Fecha y Hora	32
2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, y Muestras	33
2.15 Documentación a Presentar	33
2.16 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos	36
2.17 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.	37
3.0 Sección III	
3.1 Apertura y Validación de Ofertas	40
3.2 Apertura de “Sobre A y B”, contenido de Propuestas Técnicas y Económicas.	40
3.3 Validación y Verificación de Documentos	41
3.4 Criterios de Evaluación	41
3.5 Fase de Homologación	42
3.6 Confidencialidad del Proceso	44
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta	44
3.8 Evaluación Oferta Económica.	44
4.0 Sección IV	
4.1 Adjudicación	45
4.2 Criterios de Adjudicación	45
4.3 Impugnación de la Adjudicación	45
4.4 Declaración de Desierto	45
4.5 Cancelación de la licitación	45
4.6 Adjudicaciones Posteriores	46
Parte II	
CONTRATO	
5.0 Sección V	
5.1 Disposiciones Sobre los Contratos	47
5.2 Condiciones Generales del Contrato	47
5.3 Validez del Contrato	47
5.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	48
5.5 Perfeccionamiento del Contrato	48
5.6 Plazo para la Suscripción del Contrato	48
5.7 Incumplimiento del Contrato	48

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

5.8 Retraso en la entrega	49
5.9 Finalización del Contrato	49

Parte III

ENTREGA Y RECEPCIÓN

6.0 Sección VI

6.1 Recepción de los Productos	50
6.2 Requisitos de Entrega	50
6.3 Recepción Definitiva	50
6.4 Obligaciones del Proveedor	51

7.0 Sección VII

7.1 Formularios Tipo	52
7.2 Anexos	52



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS CANASTAS NAVIDEÑAS

GENERALIDADES Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

PARTE I

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Sección I

Instrucciones a los oferentes (IAO)

1.1 OBJETIVOS Y ALCANCES:

El objetivo del presente documento es proporcionar las informaciones necesarias para la preparación de ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, (CORAASAN)**. También proveer información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación del procedimiento.

En el mismo se describen las condiciones específicas necesarias para las personas naturales y jurídicas, que desean participar en el llamado al procedimiento por excepción de referencia: **CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**, para presentar propuestas en la “**Adquisición de Canastas Navideñas**”, llevándose a cabo por la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de las informaciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta alguna información que no se ajuste

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será la Descalificación de la propuesta.

1.2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- **Adjudicatario:** Oferente / Proponente a quien se le adjudica el Contrato.
- **Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.
- **Bienes:** Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, Según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.
- **Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- **Certificado de Recepción Definitiva:** El ó los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final de él o de los períodos de garantía, en el que se declare que el contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **Circular:** Es una aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, dichas circulares aclaratorias no implican modificación al pliego.
- **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de Carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

- **Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios, respetando siempre la legislación adjetiva relativa al Libre Acceso a la Información Pública, contenida en la Ley No. 200-04.
- **Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona Jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspecto relacionado exclusivamente con el Pliego de Condiciones.
- **Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.
- **Contratista:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.
- **Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.
- **Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Comparación de Precios.
- **Cronograma de Ejecución:** Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Comparación de Precios.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- **Diseño Arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.
- **Empresa Vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otras u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias, de conformidad con la Ley No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley No. 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011.
- **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el contrato formen parte del emplazamiento.
- **Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.
- **Estado:** Estado Dominicano.
- **Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar parte del contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos y otras Enmiendas y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- **Especificaciones Técnicas:** Documentos contentivos de los requisitos que se deben cumplir o exceder en dicho requerimiento.
- **Fuerza Mayor:** Cualquier eventualidad o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones,

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

temblores de tierra, accidentes, catástrofe, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

- **Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.
- **Líder del Consorcio:** Persona Natural o Jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012.
- **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación. Se considerará válida toda notificación realizada por correo electrónico, a la dirección electrónica suministrada por el oferente, de igual modo podrá ser realizada por la CORAASAN mediante comunicación con acuse de recibo, enviada al domicilio suministrado por el oferente, en el documento estándar No. SNCC.F.042 “Formulario de Información del Oferente”.
- **Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- **Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.
- **Oferente/ Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.
- **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **Peritos:** funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- **Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- **Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- **Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrá de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.
- **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.
- **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.
- **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.
- **Supervisor:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.
- **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de compras y contrataciones.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 IDIOMA:

El idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambie el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 PRECIO DE LA OFERTA:

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. (**Documento estándar No. SNCC.F.033**).

Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el total de la oferta. Cualquiera de estas situaciones no dará lugar a adendas posteriores por este concepto, salvo los mencionados.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del procedimiento**.

1.5 MONEDA DE LA OFERTA:

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**Pesos Dominicanos RD\$**), a excepción de los Contratos de suministro desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda nacional (**US DOLARES**).

1.6 NORMATIVA APLICABLE:

Los procedimientos especiales, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No.449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha 06 septiembre del 2012, por las normas que dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a invertir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Constitución de la República Dominicana;

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- b) La Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006;
- c) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012.
- d) Las políticas emitidas por el órgano rector.
- e) El Pliego de Condiciones Específicas;
- f) La Oferta;
- g) La Adjudicación;
- h) El Contrato;
- i) La Orden de Compra.

1.7 COMPETENCIA JUDICIAL:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 PROCESO ARBITRAL:

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana de conformidad con las disposiciones generales de la Ley 479-08, de fecha 30 de diciembre del 2008.

1.9 DE LA PUBLICIDAD:

La convocatoria a presentar ofertas en los casos de excepción deberá invitar a las personas físicas y jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el Portal institucional.

El procedimiento de urgencia de que en un llamado a proceso se hubiera omitido los requisitos de publicidad establecidos en la norma, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

ETAPAS DEL PROCESO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL

- ✓ **Etapa Única:** Comparación de las Ofertas y de la calidad de los oferentes se realiza en un mismo acto.
- ✓ **Etapas Múltiples:** Cuando las ofertas técnicas y las ofertas económicas se evalúan en etapas separadas:
- ✓ **Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**” y “**Sobres B**”, contentivos de las ofertas técnicas y económicas, y aperturas del “**Sobre A**” en acto público y en presencia de notario público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.
- ✓ **Etapa II:** Se inicia con la apertura de las Ofertas Económicas “**Sobre B**” y lectura en acto público en presencia de Notario Público, que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano administrativo competente para la contratación de adjudicatario a ser contratado es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.10 ATRIBUCIONES:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por la unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento de urgencia, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras comparaciones en los términos y condiciones que determine.

1.11 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO:

El Órgano responsable del proceso de procedimiento de excepción es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.12 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES:

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.13 PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS:

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **Prácticas Corruptas:** Al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- b) **Práctica Fraudulenta:** a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato de obras públicas en perjuicio del contratante; expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.14 DE LOS OFERENTES/PROPONENTES HÁBILES E INHÁBILES:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento de excepción, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.15 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR:

No podrán participar como Oferente/Proponente, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-Contralor; el Director de Presupuesto y subdirector; el Director Nacional de Planificación y el subdirector; el Procurador de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los Funcionarios Públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo el personal de la entidad contratante;

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- 5) Los parientes por consanguinidad hasta tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los conyugues, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que haya sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por los delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las fianzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las Empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las conversaciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionados con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado Dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.16 DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puesto bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados en el país;
- 6) Que los fines sociales sea compatibles con el objeto contractual;

1.17 REPRESENTANTE LEGAL:

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente procedimiento de excepción deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

1.18 SUBSANACIONES:

A los fines del presente procedimiento de excepción se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, pudiendo la entidad contratante recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas y el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.19 RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.20 GARANTÍAS:

Los importes correspondientes a las garantías económicas, deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta (**Pesos Dominicanos RD\$**), Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.20.1 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, en los formatos establecidos en la normativa, póliza de seguro.

La Modalidad Póliza de Seguro, quiere decir la certificación emitida por una entidad aseguradora acreditada y reconocida como tal por las autoridades competentes de la República Dominicana, en la que conste:

1. Que el monto asegurado sea el total exigido equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta;
2. El riesgo relativo a la seriedad de la oferta que cubre;
3. Que el tiempo de vigencia de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

PARRAFO I: La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrán incluidas dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente en cuanto al monto y/o plazo de vigencia, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.20.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$ 10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, (CORAASAN). La misma debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (3) meses posteriores al vencimiento del Contrato, deberá ser incondicional, irrevocable y renovable. Serán otorgadas en la misma moneda de la oferta.

1.21 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Garantía de la Seriedad de la Oferta: Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. A los demás oferentes/proponentes les será devuelta en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.22 CONSULTAS:

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Especificaciones, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito tanto físico como electrónico, sus representantes legales, o quien



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma. Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas al:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO, CORAASAN.

Referencia: **CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**

Dirección: Av. Circunvalación, No. 123, Nibaje. Santiago, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-582-4343 ext: 4116

Correo electrónico: compras@coraasan.gob.do

1.23 CIRCULARES:

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente pliego de Condiciones, formularios, otras circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.24 ENMIENDAS:

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Referencia: **CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.25 RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS:

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberán acompañar sus escritos de los documentos que hará velar en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (02) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días** calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

7) El órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido Adjudicado.

8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

PARRAFO I.- En el caso de que un Oferente/Proponente inicie un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de urgencia, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN:

La presente convocatoria tiene como objeto principal la “**ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS**”, para lo empleados que conforman la institución y personas que colaboran de manera externa con el desarrollo diario de la CORAASAN, de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones específicas, que se indica en el siguiente recuadro:

Ítems	Cantidad	Descripción
I	50	Canastas Navideñas A
	80	Canastas Navideñas B
	70	Canastas Navideñas C
II	3,650	Canastas Navideñas D

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Todos los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la oficina Principal de la CORAASAN, en la siguiente dirección: Av. Circunvalación #123. Nibaje en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección se hará mediante **procedimiento de excepción** en **Etapa Simple**.

La apertura y lectura de propuesta se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el notario actuante.

2.3 FUENTE DE RECURSOS:

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto de los años **2019 y 2020** que sustentará el pago de los presentes bienes que será adjudicada. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 CONDICIONES DE PAGOS:

La entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MYPYME), la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Las condiciones para la empresa beneficiaria del contrato en cuestión sometan su pago, se detallan a continuación:

- a) Presentación de un conduce (Numerado, firmado y sellado), el cual debe especificar la cantidad entregada, la descripción del bien, y la fecha de entrega.
- b) Dicho conduce deberá poseer el sello de recibido del Departamento de Almacén y Suministro de esta Institución, garantizando así la originalidad del documento.
- c) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:
 - I. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental
 - II. Estar expedida a nombre de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.
 - III. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega
 - IV. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ (Pesos Dominicanos) e incluir claramente el ITBIS.(no será admitido en otro formato).
 - V. Hacer referencia al Número de Contrato que tiene como base contractual.
 - VI. Firmas y Sellos de la Empresa que la emite.
- d) Después de tener los documentos previamente indicados, el beneficiario deberá depositar los mismos en Original al Departamento de Cuentas por Pagar y una copia de lo depositado al Departamento de Compras y Contrataciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN, para los fines de lugar.

Atendiendo a lo descrito anteriormente, queda establecido que los pagos se efectuarán una vez realizadas las entregas correspondientes, según el programa de suministro indicado en el punto 2.10.

Los Pagos subsiguientes se realizarán con posterioridad a las entregas parciales y periódicas verificadas y aprobadas de los productos adquiridos en un plazo comprendidos entre 60 y 120 días contados a partir de la entrega de cada partida.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1. Convocatoria	Jueves 07 de noviembre del 2019 a las 09:00am
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 08 de noviembre del 2019, a las 2:00pm
3. Plazo para emitir respuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 11 de noviembre del 2019, a las 10:00 del mediodía.
4. Presentación de Credenciales Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica Sobre B”	El 13 de noviembre del 2019 Hasta las 10:00am
5. Apertura de las Credenciales Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”	El 13 de noviembre del 2019 A las 11:00pm
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Hasta el 18 de noviembre del 2019
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El 20 de noviembre del 2019, a las 11:00am
8. Ponderación y evaluación de subsanación	Hasta el 22 de noviembre del 2019, Hasta las 11:00am
9. Acto de Adjudicación	El 27 de noviembre del 2019
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	El 27 de Noviembre del 2019
Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de adjudicación
11. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

12. Publicación de los Contratos en el portal institucional administrado por el órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos las partes.

2.6 DISPONIBILIDAD Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el **Departamento de Compras y Contrataciones de la CORAASAN**, ubicada en la **Av. Circunvalación, No. 123, Nibaje**, en el horario de **8:00am hasta las 3:00pm**, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento y en la página web de la institución www.coraasan.gob.do, el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de las pagina Web anteriormente citadas o del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo electrónico a compras@coraasan.gob.do o en su defecto notificar al Departamento de Compras y Contrataciones de la CORAASAN, sobre la adquisición del mismo a los fines de que la entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el procedimiento de excepción en cuestión implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Ficha técnica de los Bienes a ser adquiriros.

Los oferentes / Proponentes deberán considerar al momento de la elaboración de sus propuestas los alcances indicados a continuación:

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- ✓ Distribución de las Canastas Navideñas es en el Edificio Principal de la CORAASAN, indicada en el punto 2.10 “Programa de Suministro”, de este Pliego de Condiciones, en las cantidades que se detallan para cada una.
- ✓ Deberán ser distribuidos de lunes a viernes en horario laborable, dígame de 8:00am. a 3:00pm. (Considerando el periodo para suministrar los bienes).
- ✓ La empresa debe tener vehículos de transporte apropiado para los bienes en cuestión de manera que garantice la seguridad e integridad de los mismos.
- ✓ La empresa deberá detallar las especificaciones técnicas de los bienes mencionados más abajo:

SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **REF: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**

El objetivo de las presentes especificaciones técnicas es establecer los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones necesarias para las personas físicas y jurídicas que deseen participar en el **Procedimiento de Excepción**, para la “**ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS**”, para los colaboradores de la institución.

I. Observaciones Importantes:

- a) Las ofertas de categorías con un contenido inferior al mínimo requerido podrán ser rechazadas.
- b) Se recibirán UNA sola oferta económica con todos los Artículos generales requeridos en el presente pliego de condiciones
- c) Se debe especificar las marcas de los productos ofertados.
- d) La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago se reserva el derecho de admitir propuestas de empresas que hayan tenido un mal desempeño en la entrega de canastas en años anteriores.
- e) Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberá realizar una sola oferta, No presentar ofertas parciales.
- f) Cada producto utilizado en las canastas deberá tener una vigencia no menor a 3 meses.

Nota I importante: La Recepción de las Propuestas será en la Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, en formato físico, no vía electrónica, como lo dispone el Decreto No.350-17, que establece el uso obligatorio del Portal transaccional y la recepción de las ofertas vía electrónica, en vista de que la CORAASAN aún no está preparado para darle cumplimiento al Decreto antes indicado.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Nota II importante: Los oferentes interesados en participa en el presente proceso deberá realizar una sola oferta en general, No se aceptaran propuestas parciales, ni encasilladas por lotes.

2.10 PROGRAMA DE SUMINISTRO:

Los pedidos se librarán por el Departamento de Almacén y Suministro en el Edificio Principal de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN. Lugar designado dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de entrega establecido.

El oferente debe entregar todos y cada uno de los bienes que le hayan sido adjudicados inmediatamente la institución requiera la entrega de los mismos por las partes involucradas en el presente procedimiento. Del mismo modo, el oferente deberá elaborar un plan de entrega (cronograma de entregas) conforme a la necesidad de la institución en el cual detalle los bienes a suministrar, deberá detallar la forma en que entrega los bienes (por paquetes o unidades); el mismo deberá contar con las firmas, sellos de la persona quien realiza las entregas como de quien recibe las entregas.

De esta manera se hace constar que las mercancías fueron recibidas conformes en las cantidades establecidas.

La CORAASAN realizara visitas previas para verificar y constatar la calidad e higiene de los bienes

2.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B”:

Las ofertas se presentarán en un Sobre Cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

(Sello social)

Firma del representante legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO, CORAASAN.

Referencia: **CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**

Dirección: Av. Circunvalación, No. 123, Nibaje. Santiago, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-582-4343 ext: 4116

Este sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

NOTAS:

- ✓ **Deben suministrar un (1) original y tres (3) copias de las propuestas (técnicas y económicas).**
- ✓ **Suministrar las propuestas originales escaneadas del sobre A y B en una memoria USB dentro del sobre.**
- ✓ **El orden de los documentos obtenidos en las ofertas deberá obligatoriamente conserva el orden establecido en el punto 2.14, separados en una hoja divisoria y con los documentos ya establecidos.**
- ✓ **Las ofertas deberán llevar el sello social de la compañía.**
- ✓ **La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, ni recibirán sobres fuera del horario establecido en el cronograma del presente procedimiento.**
- ✓ **La Recepción de las Propuestas será en la Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, en formato físico, no vía electrónica, como lo dispone el Decreto No.350-17, que establece el uso obligatorio del Portal transaccional y la recepción de las ofertas vía electrónica, en vista de que la CORAASAN aún no está preparado para darle cumplimiento al Decreto antes indicado.**

2.12 LUGAR, FECHA Y HORA:

Referencia: *CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002*



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.*, Edif. Principal, situado en la **Av. Circunvalación, #123, Nibaje**. En el día indicado en el Cronograma de la licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en los presentes términos de referencia.

La entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL “SOBRE A” Y MUESTRAS:

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **TRES (3)** copias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Conjuntamente con entrega del “**Sobre A**”, los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Deberán presentar el **Formulario de entrega de muestras**, que deberá estar contenido en el “**Sobre A**” en **Un (1) Original y Tres (3) fotocopias simples**. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO,
CORAASAN.**

Referencia: **CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**

Dirección: Av. Circunvalación, No. 123, Nibaje. Santiago, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-582-4343 ext: 4116

Referencia: **CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002**



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

2.14 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A. Documentación Legal:

- ✓ Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) en el cual el oferente indicará lo que está ofertando detallando correctamente las cantidades y especificaciones. **(Este formulario No es subsanable.)**
- ✓ Formulario de información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- ✓ Copia de cedula de identidad y electoral, o caso de ser extranjero de su pasaporte.
- ✓ Registro de Proveedores del Estado (**RPE**) con documentos legales administrativos actualizados, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (**RNC**).
- ✓ Estatutos de la empresa y sus documentos constitutivos.
- ✓ Copia de Cédulas del o los representantes o agentes autorizados para las firmas de los contratos.
- ✓ Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.

B. Documentación Financiera:

- ✓ Estados Financieros de los últimos tres (3) ejercicios contables firmados y auditados por un contador público autorizados.
- ✓ Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), donde se manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- ✓ Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), donde manifiesta que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones.
- ✓ Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto de la licitación.

C. Documentación Técnica:

- ✓ Oferta Técnica (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
- ✓ Formulario Entrega de Muestra (SNCC.F.056). **(No subsanable)**
- ✓ Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede.
- ✓ Dos certificaciones de instituciones donde especifique que el proveedor ha suplido bienes de esta naturaleza conforme a lo contratado (Certificaciones o Carta de referencias por otras instituciones o empresas).
- ✓ Cronograma de compromiso de entrega según disponibilidad. **(No subsanable)**
- ✓ Certificaciones de calidad de los bienes ofrecidos. **(No subsanable)**
- ✓ Carta de garantía para cambios o reemplazos de los bienes ofertados.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- ✓ Fotografía de cada bien ofertado. (No subsanable)

D. Consorcios:

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución.

Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral 2.14. En adición a lo anterior deberán presentar:

- Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.
- Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.
- La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- Registro de Proveedores del Estado del Consorcio. Esto aplica en caso de resultar adjudicado.
- Original de la copia Certificada del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- Estados Financieros de los últimos tres (3) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas.

Nota: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea,

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una **coletilla** al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), se reserva el derecho de validar las documentaciones que sean presentadas por los oferentes ante los organismos correspondientes.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), se reserva el derecho de realizar visitas a los depósitos e instalaciones de los oferentes participantes para validar la disponibilidad de los bienes ofertados.

Nota: La ficha técnica de las Canastas Navideñas deberán entregarse mediante un informe por escrito especificando cada detalle del bien a suministrar. Si procede.

2.15 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS BIENES.

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar una muestra el día de la entrega del “**Sobre A y Sobre B**” es decir una muestra física de la canasta del ítem II (Tipo D) de carácter obligatorio, como manera de comprobar la calidad del producto ofertado. En lo que se refiere al ítem I (Tipo A B y C) deberá presentarse mediante una imagen impresa full a color, cabe destacar que la imagen a presentar deberá ser atractiva y lo más cercano a la realidad, ya que de la misma dependerá la elección de una u otra.

Nota: En caso de que algún participante decida hacer una muestra física del ítem I (tipo A, B y C), tiene la libertad de hacerlo, tomando en cuenta que esto no influirá al momento de decidir.

Luego de un oferente/proponente sea adjudicado este deberá presentar todas las muestras de los Items a participar a más tardar 5 días calendario de carácter obligatorio.

El “**Sobre A**” que contiene el Formulario de Entrega de Muestras, entregado por la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)**, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) Original y Tres (3) Copias, descritos para ser distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ El Original será conservado por el equipo de recepción de muestras, designado al efecto.
- ✓ La primera copia, se adjuntará a las muestras correspondientes.
- ✓ La segunda copia será del Oferente/Proponente
- ✓ La tercera copia para los fines que correspondan.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Nota I: *El oferente debe especificar en el Formulario de Entrega de Muestras el número del proceso de referencia, el nombre del proveedor ofertante y su RNC.*

Nota II: *No se aceptarán propuestas de oferentes que no hayan presentado las muestras requeridas y cabe destacar que las muestras físicas deben ser retiradas a más tardar 3 días luego de la licitación.*

La presentación en otro formato invalida la oferta

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del Comité de recepción de Muestras correspondiente firmara y sellara como “RECIBIDO” el original y sus copias. Para que un bien pueda ser considerado “CONFORME”, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en el Presente Pliego.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

2.16 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL “SOBRE B”:

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del oferente/proponente
(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO,
CORAASAN.**

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002

A. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta,

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

junto con **TRES (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA I, II y III**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **(NO SUBSANABLE)**

NOTA: Los oferentes, deberán presentar **UN SOLO FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA (SNCC.F.33)** resumiendo en él, por lotes de cada partida que conforma la oferta.

- B. Garantía de la Seriedad de la Oferta: Correspondiente a póliza de fianza por el 1% de su oferta económica.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de mantenimiento de la oferta establecida en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones, contado a partir de la recepción de su Oferta. **(NO SUBSANABLE)**
- C. La oferta deberá indicar el precio unitario, el ITBIS y el precio unitario final.
- D. Los Precios no deberán presentar alteraciones, ni correcciones y deben expresarse en dos decimales, además el valor de la oferta debe escribirse en letras.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global del alquiler, no obstante, lo cual deberá presentarse designación correspondiente, precio unitario, Los precios unitarios se tomarán en cuenta exclusivamente, para el pago mensual de los servicios.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión de la oferta, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación de Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Oferente no lo hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según correspondan.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario. (NO SUBSANABLE)

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **diez por ciento (10%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos, **El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Sección III **Apertura y Validación de Ofertas**

3.1 PROCEDIMIENTOS DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma del presente procedimiento de urgencia.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 APERTURA DE LOS “SOBRE A y B”, CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

El Notario Público actualmente procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá reubicar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de página existentes.

En el caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ellos en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A y B, si las hubiere.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las Actas Notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido de los “**Sobres A y B**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se consideran aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada de los “**Sobres A y B**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el Presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad de “**CUMPLEN / NO CUMPLEN**” con los requerimientos: (especificaciones técnicas):

- **Elegibilidad:** que el proponente este legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los bienes cumplan con todo lo especificado en la ficha técnica y que cuenten con centros de servicios habilitados y certificados.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- **Situación Financiera:** Que el oferente cuente con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

El comité de compras y contrataciones podrá evaluar la situación financiera del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el sobre (A), sin que esto impida que puedan requerir información adicional para tales fines.

- **Experiencia de la Empresa:** El comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el sobre (A), sin que esto impida pueda requerir información adicional para tales fines.

DOCUMENTO	MODALIDAD
Formulario (SNCC.F.042)	Cumple / No cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.34)	Cumple / No cumple
Registro de Proveedores del Estado, (RPE), actualizado.	Cumple/ No cumple
Certificación de la DGII, donde certifique que se encuentra al día.	Cumple / No cumple
Certificación de la TSS, al día	Cumple / No cumple
Certificaciones o carta de referencia de otras instituciones	Cumple / No cumple
Cronograma de compromiso de entrega según disponibilidad	Cumple / No cumple
Certificación de calidad de los bienes ofertados	Cumple / No cumple
Carta de garantía para cambios o reemplazos de los bienes ofertados	Cumple / No cumple
Situación Financiera de los últimos 3 años auditados	Cumple / No cumple
Fotografía de cada bien ofertado	Cumple / No cumple

3.5 FASE DE HOMOLOGACIÓN:

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A y B”, se procederá a la valoración de las muestras de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas técnicas, Es decir que, el no cumplimiento en

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME del Bien ofertado**.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas **“Sobre A y B”**, a los fines de la recomendación final.

3.6 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procedimiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Oferente/Proponente deberán mantener la oferta por el término de 120 días hábiles, contados a partir del acto de apertura colocado en el presente pliego de condiciones específicas.

La entidad contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, por lo cual la entidad contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de Garantía de Seriedad de oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas **SNCC.F.034**. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán descalificadas sin más trámite.

3.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los oferentes que hayan quedado habilitados, por haber CUMPLIDO con todos los requerimientos establecidos en los Criterios de Evaluación para las Ofertas Técnicas. Equivale decir; los oferentes que cumplieron con todos los requisitos legales exigidos, los que cumplieron con todos los requerimientos técnicos evaluados bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.

Sección IV

Adjudicación

4.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones específicas.

Luego de recibir y analizar el informe técnico, en caso de que fuese solicitado, el Comité de Compras y Contrataciones levantará el Acta de Adjudicación con la decisión del mismo.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, (si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considere conveniente a los intereses de la institución).

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se realizará la adjudicación mediante distribución igualitaria entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptado por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, se procederá a la adjudicación a favor del o los Oferentes que si acepten.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo prudente, contado a partir de la expedición del acta de decisión. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico y se procederá a su publicación en el portal de la CORAASAN y en la página Web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

4.2 IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

En caso de que algún o algunos, Oferentes/Proponentes no estén conformes con la “Resolución de Adjudicación”, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento de Compras de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, (CORAASAN).
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera el procedimiento previsto en esta disposición.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente, se someterán al Tribunal Superior Administrativo de conformidad con el Capítulo I, numeral 1.7 del presente documento.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso de licitación, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

4.3 ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar a la oferta que ocupe la siguiente posición, en el orden de méritos empleados y así sucesivamente.

4.4 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado ofertas.
- b. Por haberse rechazado, descalificado o porque no son convenientes para los intereses de la Institución, la (s) oferta (s) presentada (s).
- c. Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d. Al evaluar las ofertas, ninguno cumple con los requerimientos y especificaciones de la presente licitación. Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Contrataciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de cancelar de manera justificada la Licitación Pública o inhabilitar a cualquier oferente, ya sea antes o después de la apertura, siempre que existan razones justificadas y documentadas.

PARTE II CONTRATO

Sección V Disposiciones de los Contrato

5.1 GENERALES DE LOS CONTRATOS

El adjudicatario y la CORAASAN no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente, el cual será formalizado mediante la emisión de una Orden de Compra por parte la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, (CORAASAN)**.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

5.1.1 VALIDEZ DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (SI APLICA)

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **una póliza de fianza o Garantía Bancaria por el monto del 4% del total de la oferta.** La vigencia de la garantía será de 2 meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

5.1.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente documento, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El contrato se perfeccionará con la recepción de la orden de compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

5.1.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Los Contratos y las órdenes de compras deberán emitirse en el plazo que se indique en el presente documento; No obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 SUBCONTRATOS

En ningún caso el Oferente/ Proponente podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la CORAASAN.

5.1.6 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de lo pactado.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

- b) Falta de calidad de lo entregado.
- c) El suministro de menor cantidad de la solicitada.
- d) Fecha de caducidad de los productos y productos en mal estado.
- e) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- f) Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

5.1.7 RETRASO EN LA ENTREGA

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para la entrega. En este caso, el Oferente/Proponente pagará un uno por ciento (1%) del total de la orden que corresponda, por cada día hábil de retraso, es decir si cumplido el plazo máximo el aún no cumple con la entrega, la CORAASAN podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El incumplimiento en la entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada. Esta causa deberá ser notificada por escrito en un plazo no mayor de un (1) día franco, a través de correo electrónico o carta, dirigida a la Dirección General Administrativa.
- Por caso de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra, tales como, sin que resulten limitativas: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego terremoto e inundaciones.
- Ocurrida la causa de fuerza mayor se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.

5.1.8 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección. En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

5.1.9 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por recepción de la totalidad de las unidades convenidas, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del adjudicatario en las cláusulas contentivas del contrato.
- b) Incurción sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

PARTE III

Sección VI

RECEPCION DE LOS PRODUCTOS

6.1 REQUISITOS DE ENTREGA

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega Dispuesto por *La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)*, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL

Los Encargados de Almacén y Suministro deben recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifiquen que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2019-0002



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad u objetivos por los cuales fueron adquiridos, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá a todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

SECCION VII **FORMULARIOS**

FORMULARIOS TIPO:

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
2. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
5. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047),
6. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.

(Estos formularios podrán presentarse en papel identificado o timbrado de la empresa, pero manteniendo el formato).